

SUMARIO

OTROS

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

RECTOR

RESOLUCIÓN 17/2000, de 13 de enero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se adjudican becas predoctorales, dentro del subprograma de Formación de Investigadores, orientadas a la formación precisa para la obtención del grado de Doctor en la Universidad de La Rioja. (Publicada en B.O.R. de 20-1-00. Pág. 227)..... Pág. 3

RESOLUCIÓN 77/2000 de 28 de enero de 2000, por la que se nombra al equipo rectoral de la Universidad de La Rioja. Pág. 4

RESOLUCIÓN nº 83/2000, de 28 de enero, del Rector de la Universidad de la Rioja, sobre estructura y determinación del organigrama y funciones del Equipo Rectoral..... Pág. 4

VICERRECTORES, GERENTE Y SECRETARIO GENERAL

CONVOCATORIA de Becas Postdoctorales de la Universidad de La Rioja. Convocatoria 2000..... Pág. 7

DECRETO 2/2000, de 14 de enero, por el que se nombra Rector Magnífico de la Universidad de La Rioja al Excmo. Sr. D. Urbano Espinosa Ruiz. (Publicado en B.O.R. de 15-1-00. Pág. 175).....Pág. 9

ACUERDO de la Comisión Permanente del Consejo de Estudiantes celebrada el 18 de enero de 2000, por el que se convocan elecciones a Presidente del Consejo de Estudiantes y a la Mesa Permanente de éste.....Pág. 10

DECRETO 3/2000, de 21 de enero, por el que se autoriza el cambio de denominación de la "Escuela Universitaria de Graduados Sociales de La Rioja" por la de "Escuela Universitaria de Relaciones Laborales de La Rioja" . (B.O.R. de 24-1-00. Pág. 267).....Pág. 10

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2000 de la Directora del Departamento de Agricultura y Alimentación por el que se convocan elecciones a Director del Departamento de Agricultura y Alimentación.....Pág. 11

II. NOMBRAMIENTOS

PERSONAL

RESOLUCIÓN 20/2000, de 13 de enero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombran Profesores titulares de Universidad en las áreas de conocimiento de Producción Vegetal y Organización de Empresas a D. Vicente Santiago Marco Mancebón y a D. José Ignacio Castresana Ruiz-Carrillo, respectivamente y Profesores titulares de Escuela Universitaria en las áreas de Derecho Civil y de Ingeniería Mecánica a D. Ángel Sánchez Hernández y a D. Fernando Conde Torrens, respectivamente. (Publicado en B.O.E de 29-1-00. Pág. 4154 y B.O.R. de 27-1-00. Pág. 328).....Pág. 11

III. CONCURSOS Y OPOSICIONES

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 1999, de la Universidad de La Rioja, por la que se corrigen errores en la de 15 de noviembre de 1999, por la que se hacen públicas las Comisiones que han de juzgar los concursos de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios..... Pág. 12

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 1999, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. (Publicado en B.O.E. de 5-1-00. Pág. 274 y B.O.R. de 4-1-00. Pág. 37). Pág. 12

RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2000, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. (Publicado en B.O.E. de 25-1-00. Pág. 274 y B.O.R. de 29-1-00. Pág. 356)..... Pág. 12

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

RESOLUCIÓN nº 718/99 de 16 de diciembre de 1999 del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se hace pública la relación de aprobados en el proceso de promoción del personal laboral de esta Universidad. (Técnico Auxiliar en Proyección hacia la Enseñanza Secundaria). Pág. 12

RESOLUCIÓN nº 721/99 de 17 de diciembre de 1999 del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se hace pública la relación de aprobados en el proceso de promoción del personal laboral de esta Universidad. (Técnico Especialista en Deportes). Pág. 13

RESOLUCIÓN nº 723/99 de 20 de diciembre de 1999 del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se hace pública la relación de aprobados en el proceso de promoción del personal laboral de esta Universidad. (Técnico Especialista en Mantenimiento). Pág. 13

RESOLUCIÓN nº 60/2000 de 18 de enero de 2000 del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se convoca concurso interno de traslados del personal laboral fijo de la Universidad de La Rioja.Pág. 13

RESOLUCIÓN nº 61/2000 de 18 de enero de 2000 del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se convoca provisión de puestos de trabajo del personal laboral fijo (promoción).Pág. 15

RESOLUCIÓN 67/2000 de 20 de enero de 2000 del Rector de la Universidad de la Rioja por la que se resuelve el concurso convocado para la provisión de un puesto de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios. (Jefe Negociado de Primer y Segundo Ciclo).Pág. 21

RESOLUCIÓN 68/2000 de 20 de enero de 2000 del Rector de la Universidad de la Rioja por la que se resuelve el concurso convocado para la provisión de un puesto de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios. (Director/a de la Biblioteca).Pág. 21

RESOLUCIÓN 69/2000 de 20 de enero de 2000 del Rector de la Universidad de la Rioja por la que se resuelve el concurso convocado para la provisión de un puesto de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios. (Subdirector/a de la Biblioteca).Pág. 22

IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en B.O.E. durante el mes de enero de 2000.Pág. 22

BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en B.O.R. durante el mes de enero de 2000Pág. 23

V. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

PREMIOS, BECAS Y AYUDAS DE DIVERSAS INSTITUCIONES Y ORGANISMOS

PUBLICADOS en B.O.E. y B.O.R. durante el mes de enero de 2000. Pág. 23

TESIS LEÍDAS EN LA UR

TESIS LEÍDAS en la Universidad de La Rioja durante el mes de enero de 2000.Pág. 29

OTRAS INFORMACIONES

CONVENIOS firmados por la Universidad de La Rioja.Pág. 29

FE DE ERRATAS advertidas en la publicación del B.O.U.R. nº 1 de Enero de 2000.Pág. 30

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

RECTOR

RESOLUCIÓN 17/2000, de 13 de enero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se adjudican becas predoctorales, dentro del subprograma de Formación de Investigadores, orientadas a la formación precisa para la obtención del grado de Doctor en la Universidad de La Rioja. (Publicada en B.O.R. de 20-1-00. Pág. 227).

Por resolución de 22 de septiembre de 1999 ("Boletín Oficial de La Rioja" de 30 de septiembre), del Rector de la Universidad de La Rioja, se convocaron becas predoctorales dentro del subprograma de Formación de Investigadores, orientadas a la formación precisa para la obtención del grado de Doctor en la Universidad de La Rioja.

De acuerdo con el apartado 7.2 de la convocatoria citada, la selección de candidatos ser realizada por la Comisión de Investigación de la Universidad de La Rioja.

Examinadas las relaciones de candidatos presentados, y a propuesta de la Comisión de Investigación,

Este Rectorado ha resuelto:

Primero.- Conceder las becas predoctorales del subprograma de Formación de Investigadores que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

Segundo.- La concesión de estas becas se realiza con efectos de 1 de enero de 2000.

Tercero.- Los beneficiarios estén obligados a cumplir las normas establecidas en la Resolución de convocatoria y su concesión queda, asimismo, condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en dichas disposiciones.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa.

Logroño, 13 de enero de 2000.- El Rector, Urbano Espinosa Ruiz.

Anexo I.- Adjudicaciones

Nombre	Departamento
Ana Ortigosa Pastor	Filología Inglesa
Yolanda Sáez Domínguez	Agricultura y Alimentación
Manuel Castejón Lomas	Ingeniería Mecánica

RESOLUCIÓN 77/2000 de 28 de enero de 2000, por la que se nombra al equipo rectoral de la Universidad de La Rioja.

En uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 50 letra e, y f, de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a realizar los siguientes nombramientos:

- D^a Rosario García Gómez, (Vicerrectora de Ordenación Académica y Profesorado)
- D^a Teresa Pinillos Martínez, (Vicerrectora de Investigación)
- D. Jesús Murillo Ramón, (Vicerrector de Estudiantes y Extensión Universitaria)
- D^a Leonor González Menorca, (Vicerrectora para la Calidad)
- D. Manuel Celso Juárez Castelló, (Vicerrector de Educación Multimedia)
- D. Luis González Jiménez, (Vicerrector de Desarrollo Universitario)
- D. Alfonso Agudo Ruiz, (Secretario General)
- D^a María Luisa Iriarte Vañó, (Gerenta)
- D. Joaquín Roncero Carrizosa, (Vicegerente)

En consecuencia, cesan de sus correspondientes cargos, agradeciéndoles los servicios prestados:

- D. José Martín y Pérez de Nanclares, (Vicerrector de Investigación)
- D. Pedro Araúz Gómez Cadiñanos, (Vicerrector de Estudiantes)
- D^a Ángela Atienza López (Vicerrectora de Recursos para la Docencia y la Investigación)
- D. Manuel Celso Juárez Castelló (Vicerrector de Infraestructuras)
- D^a Leonor González Menorca, (Secretaria General)

Lo que firmo y rubrico, en Logroño a 28 de enero de 2000. EL RECTOR, Urbano Espinosa Ruiz.

RESOLUCIÓN nº 83/2000, de 28 de enero, del Rector de la Universidad de la Rioja, sobre estructura y determinación del organigrama y funciones del Equipo Rectoral.

Al amparo de las competencias que tengo atribuidas en el artículo 50 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, y en relación con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispongo:

Primero: Estructura y determinación del organigrama del Equipo Rectoral.

Existirá un Vicerrector para cada una de las siguientes áreas:

- I) Ordenación Académica y Profesorado.
- II) Investigación.
- III) Estudiantes y Extensión Universitaria.
- IV) Calidad.
- V) Educación Multimedia.
- VI) Desarrollo Universitario.

Segundo: Determinación de las funciones comprendidas dentro de los Vicerrectorados.

I.- El Vicerrectorado de Ordenación Académica tiene atribuidas las siguientes funciones:

1) Ordenación académica general:

- planes de ordenación de la docencia.
- reglamentación docente y discente.
- convalidaciones.
- permanencias, convocatorias, etc.
- Dirección de las enseñanzas de 1º y 2º ciclo.

2) Profesorado:

- Plantillas de profesorado permanente y no permanente.
- Política de contrataciones, concursos, promoción.
- Relaciones laborales con el PDI.

3) Actualización pedagógica:

- Formación permanente del profesorado universitario.
- Relaciones con el profesorado de Secundaria.
- Curso de Aptitud Pedagógica (CAP).

4) Enseñanzas:

- Formación práctica de carácter reglado.
- Escuelas adscritas.
- Supervisión académica de enseñanzas no regladas.
- Ordenación académica del sistema de tutorías.

5) Calendario Académico.

6) Presidencia de la Comisión de Revisión de Contratación del Profesorado y de la Comisión de Convalidaciones.

7) Vicepresidencia de la Comisión de Doctorado y de la Comisión de Investigación.

II.- El Vicerrectorado de Investigación tiene atribuidas las siguientes funciones:

1) Programación y fomento de la Investigación:

- Planes de investigación propios.
- Planes regionales, nacionales y europeos de I+D.
- Institutos y centros de I+D.
- Cooperación externa en materia investigadora.
- Promoción de la I+D con empresas (OTRI, Art. 11 LRU).

2) Formación de investigadores:

- Becas de iniciación a la investigación.
- Becas doctorales y postdoctorales.
- Fomento del acceso a becas externas de investigación.

3) Medidas de apoyo a la investigación:

- congresos y reuniones científicas.
- viajes, bolsas, estancias en el exterior.
- gestión de dictámenes e informes científicos.

4) Recursos para la investigación y la docencia:

- Biblioteca universitaria.
- Equipamiento investigador y docente (excluido equipamiento informático).
- Dotación de laboratorios y talleres.

5) Programas de Doctorado.

6) Publicaciones científicas y docentes.

7) Prestación externa de servicios científicos.

8) Presidencia de los siguientes órganos:

- Comisión de Doctorado.
- Comisión de Publicaciones.
- Comisión de Investigación.
- Comisión de Biblioteca.

III.- El Vicerrectorado de Estudiantes y Extensión Universitaria tiene atribuidas las siguientes funciones:

1) Estudiantes:

- Consejo de Estudiantes.
- Cuestiones relacionadas con el Estatuto del Estudiante.
- Asociaciones de alumnos.
- Relaciones con el colectivo estudiantil.

2) Programas para la cualificación del aprendizaje:

- Tutoría individual y curricular.
- Programas de movilidad estudiantil.
- Planificación y promoción de la formación práctica no reglada.
- Relaciones con la empresa para la potenciación de la formación práctica.

3) Servicios y atención al estudiante:

- Programa de acogida a los nuevos alumnos.
- Políticas de promoción del empleo entre los titulados de la Universidad de La Rioja.
- Promoción de los préstamos para ayuda al estudio.

- Becas y ayudas (propias y externas).

- Otras prestaciones dirigidas a los estudiantes.

4) Extensión Universitaria:

- Extensión docente: seminarios, conferencias, debates, etc.

- Enseñanzas de extensión universitaria.

- Proyección social y cultural de la universidad.

- Divulgación y difusión universitarias.

- Colaboración cultural con entidades externas.

5) Acceso a la Universidad.

6) Deporte universitario.

7) Presidencia de los siguientes órganos:

- Comisión de Becas MEC (delegada).
- Comisión Coordinadora de COU (Delegada).
- Comisión de Actividades Estudiantiles.
- Comisiones de Becas de Colaboración.

IV.- El Vicerrectorado para la Calidad tiene atribuidas las siguientes funciones:

1) Planificación estratégica general:

- Programación de nuevos títulos oficiales.
- Programación de la oferta no reglada.
- Planes de estudio.
- Límites de acceso.

- Estudios. Gabinete de Estudios y Programación.

- Previsión y programación de infraestructuras y equipamientos básicos.

2) Evaluación institucional de la calidad:

- Previsión de las unidades a evaluar.
- Coordinación de los procesos de evaluación.
- Sistemas de indicadores: docencia, investigación y gestión.

- Bases técnicas y estadísticas para la evaluación.

3) Previsión y control de objetivos:

- Planificación de mejoras tras los procesos de evaluación.
- Racionalización y optimización de los recursos y actividades académicas.
- Programaciones plurianuales de objetivos. Control sobre los mismos.

4) Atención al medio ambiente en la Universidad de La Rioja.

5) Presidencia del Comité UR para la evaluación de la calidad y de la Comisión de las encuestas de los alumnos.

6) Vicepresidencia de la Comisión de Publicaciones científicas y docentes.

V. El Vicerrectorado de Educación Multimedia tiene atribuidas las siguientes funciones:

1) Equipamientos y recursos multimedia:

a) Sistemas técnicos y medios para la teleformación:

- Procesos de digitalización de contenidos temáticos.
- Gestión y promoción de los mismos como oferta educativa.

- Recursos multimedia para la docencia y la investigación.

- Coordinación de la plataforma de producción multimedia.

- Campus virtual y coordinación académica de red campus.

- Telecomunicaciones para la formación multimedia.

- Videoconferencia.

b) Informática y docencia:

- Servicio Informático (prestaciones docentes e investigadoras).

- Equipamiento informático.

- Gestión y equipamiento de las salas informáticas.

2) Oferta educativa multimedia:

a) Coordinación operativa de la oferta docente en modalidad multimedia:

- Funcionamiento y control de los sistemas de teleformación.

- Servicios y apoyos a usuarios (docentes y alumnos).

- Mantenimiento y mejora de los recursos y sistemas.

- Equipamientos del sistema y equipos para usuarios.

- Coordinación general técnica y operativa.

- Libre elección on line para el G-7 de universidades.

b) Enseñanza presencial y nuevas tecnologías:

- Programa de apoyo virtual a las enseñanzas presenciales.

- Equipamientos y recursos para dicho programa.

- Formación multimedia para usuarios.

- Fomento del uso de los recursos web.

3) Competencias provisionales:

- proyectos de infraestructuras y ejecución de obras.

- equipamiento inicial.

- ordenación y distribución de espacios de docencia e investigación.

4) Presidencia de la Comisión de Informática.

VI. El Vicerrectorado de Desarrollo Universitario tiene atribuidas las siguientes funciones:

1) Política de promoción externa de la Universidad de La Rioja y extensión de la oferta propia.

2) Iniciativas de captación de alumnos.

3) Planificación de las plataformas exteriores de trabajo y acción.

- 4) Coordinación de los colaboradores en dichas plataformas.
- 5) Gestión económica del conocimiento.
- 6) Política de captación de recursos propios.
- 7) Financiación de los nuevos desarrollos de la UR.
- 8) Políticas de cooperación y alianzas externas.
- 9) Cooperación universitaria en general.
- 10) Relaciones con el Grupo 7 de universidades.
- 11) Relaciones internacionales:
 - promoción de la movilidad.
 - cooperación internacional en docencia e investigación.
 - cooperación al desarrollo.

VII. La Secretaría General tiene atribuidas las siguientes funciones:

- 1) Fe pública (órganos generales y Junta Electoral).
- 2) Registros y Archivos.
- 3) Normas y reglamentos generales y particulares.
- 4) Secretariado de órganos generales de gobierno.
- 5) Legislación y asesoría jurídica.
- 6) Gestión de los procesos electorales.
- 7) Protocolo y relaciones sociales.
- 8) Memoria anual de la Universidad.
- 9) Secretario de la Comisión de Revisión de Contratación del Profesorado.

VIII. La Gerencia tiene atribuidas las siguientes funciones:

- 1) Jefatura del Personal de Administración y Servicios.
- 2) Programación, gestión y control de los asuntos económicos.
- 3) Control y gestión presupuestaria.
- 4) Organización, funcionamiento y dirección de los servicios.
- 5) Equipamiento informático de gestión.
- 6) Auditoría interna de la Universidad.
- 7) Concursos y contrataciones de obras, servicios, suministros y adquisiciones.

- 8) Planificación económica plurianual y memoria económica y estadística.
- 9) Ordenación y autorización del gasto (deleg. rectoral).
- 10) Acción social de la Universidad (excepto formación del profesorado).
- 11) Gestión del sistema de créditos al estudio.
- 12) Racionalización de la gestión administrativa y de los servicios.
- 13) Presidencia de la Mesa de negociación y Comité de Empresa.
- 14) Mesas de contratación y comisiones de compras.

Tercero: La presente resolución deroga cualquier otra resolución relativa a organigrama y funciones del equipo Rectoral que se hubiese hecho con anterioridad.

Logroño, a 28 de enero de 2000. EL RECTOR, Urbano Espinosa Ruiz.

VICERRECTORES, GERENTE Y SECRETARIO GENERAL

CONVOCATORIA de Becas Postdoctorales de la Universidad de La Rioja. Convocatoria 2000.

La Ley Orgánica de Reforma Universitaria (11/1983, de 25 de agosto) tanto en su exposición de motivos como en el artículo 1, establece como una de las funciones básicas de la autonomía universitaria la posibilidad de iniciar acciones transformadoras que permitan al personal académico y a los estudiantes configurar los centros universitarios como centros de formación y de preparación para el ejercicio de las actividades profesionales. En su artículo 3 establece los objetivos de las Universidades y otorga plenas competencias en la regulación de todo lo que contribuya a desarrollar las funciones mencionadas en el artículo primero.

En esta línea, la Universidad de La Rioja mantiene la firme voluntad de promover, dentro de sus posibilidades presupuestarias, cuantas acciones contribuyen a mejorar la calidad de la investigación en ella desarrollada.

Por ello, como complemento a las líneas apoyo en sus niveles iniciales ya existentes (becas de iniciación a la investigación para estudiantes de últimos cursos, becas de postgrado y becas FPI propias conducentes a la obtención del título de doctor) y para completar el ciclo formativo de los investigadores, la Universidad de La Rioja conside-

ra pertinente realizar por tercer año consecutivo la presente convocatoria de becas conforme a las siguientes bases:

PRIMERA.- OBJETIVOS

La presente convocatoria de una beca postdoctoral tiene como objetivo incrementar la actividad investigadora de la Universidad de La Rioja permitiendo a quienes hayan obtenido el grado de doctor con posterioridad al 1 de enero de 1997 integrarse en un proyecto de investigación de la Universidad de La Rioja y completar su formación en un centro de investigación internacional de reconocido prestigio.

SEGUNDA.- CONDICIONES

1. La duración de la beca será de un año, desde el 1 de enero de 2000 hasta el 31 de diciembre de 2000, prorrogable como máximo, por otro más.

2. El disfrute de la beca requerirá un régimen de dedicación a tiempo completo al proyecto de investigación presentado que deberá desarrollarse en alguno de los Departamentos de la Universidad de La Rioja.

3. La beca tendrá una cuantía de 150.000 ptas. mensuales y cubrirá igualmente un seguro de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica. Este último es extensible, en su caso, al cónyuge e hijos del beneficiario siempre que no posean cobertura de la Seguridad Social.

4. Al menos la mitad del tiempo de dedicación de la beca habrá de desarrollarse en un centro de investigación internacional de reconocido prestigio, por lo cual el Vicerrectorado de Investigación, dentro de las disponibilidades presupuestarias, preverá la correspondiente bolsa de ayuda complementaria.

5. Salvo causa excepcional debidamente justificada ante el Vicerrectorado de Investigación, no se permitirá la interrupción del periodo de disfrute de la beca. Dicho periodo en ningún caso podrá superar los tres meses, acumulables durante los dos años de disfrute posible de la beca.

6. Salvo lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de Reforma Universitaria, estas becas serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizada expresamente por el Vicerrectorado de Investigación y no significarán, en modo alguno, un vínculo laboral con la Universidad.

TERCERA.- REQUISITOS

Para poder optar a una de las becas, los solicitantes habrán de cumplir los siguientes requisitos:

1. Tener la nacionalidad española o la de

cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea.

2. Haber obtenido el grado de doctor por la Universidad de La Rioja con posterioridad al 1 de enero de 1997 y con la calificación de "apto cum laude". Podrán presentarse igualmente quienes habiendo obtenido el grado de doctor por cualquier otra de las Universidades del Convenio de las seis Universidades (Baleares, Cantabria, Pública de Navarra, Oviedo, País Vasco y Zaragoza) la tesis doctoral haya sido dirigida por un profesor de la Universidad de La Rioja.

3. Incorporarse, con el visto bueno del coordinador o investigador principal, a un grupo de investigación respaldado por un proyecto nacional o europeo.

CUARTA.- DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de La Rioja antes de las 14.00 horas del día 21 de enero de 2000, dirigidas al Vicerrector de Investigación y acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.

- Impreso de solicitud que se facilitará en la Oficina Unica de Información de la Universidad de La Rioja.

- Expediente académico correspondiente a la licenciatura y el doctorado.

- Curriculum vitae normalizado nº 3 debidamente firmado en todas sus páginas.

- Memoria del proyecto a realizar (máximo 6 páginas)

- Informe del director del proyecto con el visto bueno del Departamento de la Universidad de La Rioja donde se vaya a desarrollar el trabajo de investigación.

- Documento que acredite la admisión en el centro de investigación internacional. Si la incorporación al centro de investigación internacional se hiciera después del mes de marzo de 2000, este documento podrá remitirse al Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de La Rioja con posterioridad, siempre que medie un intervalo mínimo de dos meses entre la remisión y la incorporación al centro.

QUINTA.- SELECCIÓN DE CANDIDATOS

1. La selección de los candidatos la efectuará la Comisión de Investigación de la U.R. dando prioridad a quienes hayan tenido la condición de becarios FPI u homologados y utilizando como criterios básicos el expediente académico y los méritos científicos y académicos del candidato, así como el expediente académico.

2. La concesión de las becas la efectuará el Rector de la Universidad de La Rioja, a propuesta del Presidente de la Comisión de Investigación.

SEXTA- OBLIGACIONES DE LOS BECA-RIOS

1. La aceptación de la beca supone la aceptación íntegra de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que establezca el Vicerrectorado de Investigación para el adecuado seguimiento de su uso. El incumplimiento de las obligaciones supondrá la anulación de la beca concedida y dará lugar al reintegro íntegro de las cantidades indebidamente percibidas.

2. Los beneficiarios deberán, en cualquier caso, incorporarse a la Universidad de La Rioja en la fecha requerida, mantener un aprovechamiento de beca y remitir al Vicerrectorado de Investigación cuantos informes le sean requeridos.

3. Cualquier cambio de grupo, director o proyecto de investigación, ausencia temporal o renuncia requerirá, además del visto bueno del director del proyecto, la autorización previa del Vicerrector de Investigación

4. Al concluir el periodo de disfrute de la beca habrá de remitirse al Vicerrectorado de Investigación una memoria final de los resultados obtenidos (máximo 400 palabras), así como un informe del director del proyecto.

SÉPTIMA.- ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

Los becarios podrán dedicar hasta un máximo de 80 horas durante cada curso académico a la colaboración en actividades docentes relacionadas con su trabajo de investigación, siempre y cuando el Departamento así lo acuerde y tenga el visto bueno de los Vicerrectorados de Ordenación Académica y Profesorado e Investigación.

OCTAVA.- RENOVACIÓN

Las solicitudes de prórroga se presentarán al Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de La Rioja conforme al modelo establecido antes del 30 de noviembre de 2000 y serán resueltas, atendiendo a las disponibilidades presupuestarias, en los 30 días siguientes teniendo en cuenta los resultados obtenidos y el informe del director.

En Logroño, a 30 de diciembre de 1999. EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, José Martín y Pérez de Nanclares.

OTROS

DECRETO 2/2000, de 14 de enero, por el que se nombra Rector Magnífico de la Universidad de La Rioja al Excmo. Sr. D. Urbano Espinosa Ruiz. (Publicado en B.O.R. de 15-1-00. Pág. 175).

El artículo 18-2 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, establece que el Rector será elegido por el Claustro Universitario entre los catedráticos de la Universidad que presten servicios en la misma y nombrado por el órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma.

Por su parte, el artículo 49 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, aprobados por Real Decreto 1296/1995, de 21 de julio, establece que el Rector de dicha Universidad será elegido por el Claustro Universitario de entre los catedráticos de la Universidad de La Rioja que presten servicios en la misma y será nombrado por el órgano administrativo competente según la legislación vigente.

Transferidas las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de Universidades, mediante Real Decreto 95/1996, de 26 de enero, y celebradas elecciones a Rector de la Universidad de La Rioja fue proclamado como candidato electo y con carácter definitivo, el Excmo. Sr. D. Urbano Espinosa Ruiz, según se hace constar en Resolución de la Junta Electoral de la Universidad de La Rioja de 13 de diciembre de 1999.

Ello así, corresponde al Gobierno de La Rioja el nombramiento del Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad, de conformidad con la legislación anteriormente citada.

En su virtud, el Gobierno, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura, Juventud y Deportes y previa deliberación de sus miembros, en su reunión celebrada el día 14 de enero de 2000, acuerda aprobar el siguiente

DECRETO:

Artículo Único.

Nombrar Rector Magnífico de la Universidad de La Rioja al Excmo. Sr. D. Urbano Espinosa Ruiz, catedrático de la expresada Universidad.

En Logroño, a 14 de enero de 2000.- El Presidente, Pedro Sanz Alonso.- El Consejero de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, Luis Ángel Alegre Galilea.

ACUERDO de la Comisión Permanente del Consejo de Estudiantes celebrada el 18 de enero de 2000, por el que se convocan elecciones a Presidente del Consejo de Estudiantes y a la Mesa Permanente de éste.

La Comisión Permanente del Consejo de Estudiantes, en sesión de 18 de enero de 2000, procedió a la convocatoria de elecciones a Presidente del Consejo de Estudiantes y a la Mesa Permanente de éste, por haber procedido, también, a presentar su dimisión.

Se adjunta el calendario electoral aprobado por la Mesa Permanente que continúa en funciones hasta la proclamación definitiva de los candidatos electos.

CALENDARIO ELECTORAL

FECHA	
24 de enero	Exposición del Censo Electoral.
25 de enero	Presentación de Reclamaciones al Censo ante la Junta Electoral de la Universidad.
27 de enero	Resolución de la Junta Electoral de la Universidad ante reclamaciones del Censo.
28 enero – 2 febrero	Plazo de presentación de candidaturas. En Registro hasta las 18:00 horas del día 2.
2 de febrero	20:00 h. Proclamación Provisional de Candidatos.
3 – 4 de febrero	Plazo de presentación de Reclamaciones a la Proclamación provisional de Candidatos.
5 de febrero	Resolución de la Junta Electoral de las reclamaciones de la proclamación provisional de Candidatos. Proclamación definitiva de Candidatos.
11 de febrero	Sorteo ante la Secretaría General para la provisional de Mesas electorales a las 13:00 horas en la Secretaría General.
14 – 18 de febrero	Campaña Electoral.
19 de febrero	Jornada de reflexión.
21 de febrero	Fecha de votaciones y recuentos.
22 de febrero	Proclamación provisional de candidatos electos
23 de febrero	Presentación de reclamaciones ante la Junta Electoral de la Universidad de La Rioja a la proclamación de candidatos electos.
24 de febrero	Resolución de la Junta Electoral ante reclamaciones a la proclamación provisional de candidatos electos.
25 de febrero	Proclamación definitiva de miembros electos.

DECRETO 3/2000, de 21 de enero, por el que se autoriza el cambio de denominación de la "Escuela Universitaria de Graduados Sociales de La Rioja" por la de "Escuela Universitaria de Relaciones Laborales de La Rioja" . (B.O.R. de 24-1-00. Pág. 267).

En virtud del Real Decreto 1429/1990, de 26 de octubre, se estableció el título universitario oficial de Diplomado en Relaciones Laborales y las Directrices Generales propias de los planes de estudio conducentes a su obtención.

Considerando las nuevas circunstancias derivadas de la mencionada norma, el Presidente del Patronato de la "Escuela Universitaria de Graduados Sociales de La Rioja", solicitó al Excmo. y Mgfco. Rector de la Universidad de La Rioja el inicio de los trámites intrauniversitarios necesarios para poder proceder al cambio de denominación de la misma por el de "Escuela Universitaria de Relaciones Laborales de La Rioja", estimando que el nuevo nombre resultaba más adecuado una vez consolidada la nueva denominación de los estudios que se venían impartiendo en la misma, en cumplimiento del ya citado Real Decreto 1429/1990, de 26 de octubre.

Asimismo, mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Universidad de La Rioja, se aprobó proponer al Consejo Social el cambio de denominación, tras lo cual dicho Consejo acordó por unanimidad proponer a la Administración autonómica el cambio de denominación de la "Escuela Universitaria de Graduados Sociales de La Rioja" por el de "Escuela Universitaria de Relaciones Laborales de La Rioja".

Por todo ello, una vez emitido de forma favorable el preceptivo informe del Consejo de Universidades, el Gobierno, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, y previa deliberación de sus miembros en su reunión del día 21 de enero de 2000, acuerda aprobar el siguiente,

DECRETO

Artículo Único.- Autorización de cambio de denominación.

Se autoriza el cambio de denominación de la "Escuela Universitaria de Graduados Sociales de La Rioja", por la de "Escuela Universitaria de Relaciones Laborales de La Rioja".

Disposición Final Única.- Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Logroño, a 21 de enero de 2000.- El Presidente, Pedro Sanz Alonso.- El Consejero de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, Luis Ángel Alegre Galilea.

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2000 de la Directora del Departamento de Agricultura y Alimentación por el que se convocan elecciones a Director del Departamento de Agricultura y Alimentación.

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 160 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja a los presidentes de los órganos colegiados de la Universidad de La Rioja, convoco elecciones a Director del Departamento de Agricultura y Alimentación, que se celebrarán el próximo día 15 de febrero de 2000 de acuerdo con el calendario anexo.

Logroño, 26 de enero de 2000. LA DIRECTORA, M^a del Carmen de Lemus Varela.

26 enero	Convocatoria de elecciones a Director de Departamento
27-29 enero	Exposición del Censo de los miembros del Consejo de Departamento
31 enero	Presentación de reclamaciones al Censo ante la Junta Electoral del Departamento
1 febrero	Resolución de la Junta Electoral del Departamento ante las reclamaciones al censo
	Exposición del Censo definitivo del Consejo de Departamento
2-4 febrero	Presentación de candidaturas en la Secretaría del Departamento
7 febrero	Proclamación provisional de candidatos
8 febrero	Presentación de reclamaciones
9 febrero	Resolución de la Junta Electoral del Departamento ante reclamaciones a la proclamación provisional de candidatos
	Proclamación definitiva de candidatos
	Sorteo Público de la Mesa Electoral (a las 11 horas en la Sede del Departamento)
10-12 febrero	Campaña electoral
14 febrero	Día de reflexión
15 febrero	Elecciones a Director de Departamento
16 febrero	Proclamación provisional de candidatos electos por la Junta Electoral del Departamento
17 febrero	Presentación de reclamaciones ante la Junta Electoral del Departamento
18 febrero	Resolución de la Junta Electoral del Departamento ante reclamaciones a la proclamación provisional de candidatos electos
	Proclamación definitiva de candidato electo

II. NOMBRAMIENTOS

PERSONAL

RESOLUCIÓN 20/2000, de 13 de enero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombran Profesores titulares de Universidad en las áreas de conocimiento de Producción Vegetal y Organización de Empresas a D. Vicente Santiago Marco Mancebón y a D. José Ignacio Castresana Ruiz-Carrillo, respectivamente y Profesores titulares de Escuela Universitaria en las áreas de Derecho Civil y de Ingeniería Mecánica a D. Ángel Sánchez Hernández y a D. Fernando Conde Torrens, respectivamente. (Publicado en B.O.E de 29-1-00. Pág. 4154 y B.O.R. de 27-1-00. Pág. 328).

De conformidad con las propuestas formuladas por las Comisiones constituidas para juzgar los concursos convocados por Resoluciones de la Universidad de La Rioja de fechas 30 de noviembre de 1998 (B.O.E. de 31 de diciembre) para la provisión de la plaza de Profesor titular de Universidad en el área de Economía Aplicada y de Profesor titular de Escuela Universitaria en las áreas de Ingeniería Mecánica y de Derecho Civil y de fecha 1 de febrero de 1999 (B.O.E.s de 11 y 16 de marzo) para la provisión de la plaza de Profesor titular de Universidad en el área de Producción Vegetal y una vez acreditado por los concursantes propuestos que reúnen los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre,

He resuelto, en uso de las facultades que me están conferidas por el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el artículo 13.1. del Real Decreto 1888/1984, nombrar a:

D. Vicente Santiago Marco Mancebón, Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de Producción Vegetal adscrita al Departamento de Agricultura y Alimentación.

D. José Ignacio Castresana Ruiz-Carrillo, Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de Organización de Empresas adscrita al Departamento de Economía y Empresa

D. Ángel Sánchez Hernández, Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de Derecho Civil adscrita al Departamento de Derecho.

D. Fernando Conde Torrens, Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de Ingeniería Mecánica adscrita al Departamento de Ingeniería Mecánica.

Estos nombramientos surtirán plenos efectos a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado y de las correspondientes tomas de posesión por los interesados.

Logroño, 13 de enero de 2000.- EL RECTOR, Urbano Espinosa Ruiz.

RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2000, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. (Publicado en B.O.E. de 25-1-00. Pág. 274 y B.O.R. de 29-1-00. Pág. 356).

Afecta a los Concursos convocados por la Universidad de La Rioja en Resolución de 9 de septiembre de 1999, Boletín Oficial del Estado de 8-10-99.

III. CONCURSOS Y OPOSICIONES

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 1999, de la Universidad de La Rioja, por la que se corrigen errores en la de 15 de noviembre de 1999, por la que se hacen públicas las Comisiones que han de juzgar los concursos de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Publicado en B.O.E. de 8-1-00. Pág. 818.

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 1999, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. (Publicado en B.O.E. de 5-1-00. Pág. 274 y B.O.R. de 4-1-00. Pág. 37).

Afecta a los Concursos convocados por la Universidad de La Rioja en Resolución de 16 de julio de 1999, Boletín Oficial del Estado de 25-8-99.

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

RESOLUCIÓN nº 718/99 de 16 de diciembre de 1999 del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se hace pública la relación de aprobados en el proceso de promoción del personal laboral de esta Universidad. (Técnico Auxiliar en Proyección hacia la Enseñanza Secundaria).

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Valoración en el proceso de promoción convocado por Resolución de 3 de noviembre de 1999.

Este rectorado hace pública la relación de aprobados que han superado las pruebas y que figuran en el Anexo de esta Resolución.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de La Rioja en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción o publicación de la presente Resolución.

No obstante, el interesado podrá optar por interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes. Ante el órgano que la dictó, en cuyo caso no podrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999.

Logroño, 16 de diciembre de 1999. EL RECTOR, Urbano Espinosa Ruiz.

ANEXO

APELLIDOS Y NOMBRE	PUESTO DE TRABAJO
BARRIO SARRAMIÁN, Estefanía	Técnico Auxiliar en Proyección hacia la Enseñanza Secundaria

RESOLUCIÓN nº 721/99 de 17 de diciembre de 1999 del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se hace pública la relación de aprobados en el proceso de promoción del personal laboral de esta Universidad. (Técnico Especialista en Deportes).

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Valoración en el proceso de promoción convocado por Resolución de 3 de noviembre de 1999.

Este rectorado hace pública la relación de aprobados que han superado las pruebas y que figuran en el Anexo de esta Resolución.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de La Rioja en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción o publicación de la presente Resolución.

No obstante, el interesado podrá optar por interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes. Ante el órgano que la dictó, en cuyo caso no podrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999.

Logroño, 17 de diciembre de 1999. EL RECTOR, Urbano Espinosa Ruiz.

ANEXO

APELLIDOS Y NOMBRE	PUESTO DE TRABAJO
LACOSTE MARÍN, Francisco Javier	Técnico Especialista en Deportes

RESOLUCIÓN nº 723/99 de 20 de diciembre de 1999 del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se hace pública la relación de aprobados en el proceso de promoción del personal laboral de esta Universidad. (Técnico Especialista en Mantenimiento).

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Valoración en el proceso de promoción convocado por Resolución de 3 de noviembre de 1999.

Este rectorado hace pública la relación de aprobados que han superado las pruebas y que figuran en el Anexo de esta Resolución.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de La Rioja en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción o publicación de la presente Resolución.

No obstante, el interesado podrá optar por interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes. Ante el órgano que la dictó, en cuyo caso no podrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999.

Logroño, 20 de diciembre de 1999. EL RECTOR, Urbano Espinosa Ruiz.

ANEXO

APELLIDOS Y NOMBRE	PUESTO DE TRABAJO
LACOSTE MARÍN, Francisco Javier	Técnico Especialista en Mantenimiento

RESOLUCIÓN nº 60/2000 de 18 de enero de 2000 del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se convoca concurso interno de traslados del personal laboral fijo de la Universidad de La Rioja.

Previo acuerdo entre la Gerencia y el Comité de Empresa de la Universidad, he resuelto convocar una primera fase a concurso interno para la provisión de puestos de Auxiliares de Servicios Generales del Grupo IVB del personal laboral de la Universidad de La Rioja y una segunda fase de resultados de la primera, de acuerdo con la relación que se detalla a continuación:

1ª fase:

Puesto	Servicio	Edificio	Jornada
Auxiliar de Servicios Grales, Correo y Mensajería	Comunicación	Rectorado	M
Auxiliar de Servicios Grales	Biblioteca	Biblioteca	T
Auxiliar de Servicios Grales	Centro E.C. y T.	Politécnico	M
Auxiliar de Servicios Grales	Centro E.C. y T.	Politécnico	T
Auxiliar de Servicios Grales	Centro E.C. y T.	Química (C.C.T)	T
Auxiliar de Servicios Grales	Centro C.H.J y S	Vives	T
Auxiliar de Servicios Grales	Centro C.H.J y S.	Vives	M
Auxiliar de Servicios Grales	Centro C.H.J y S.	Filológico	M
Auxiliar de Servicios Grales	Actividades Deportivas	Polideportivo	T

2ª fase de resultados de la 1ª:

Puesto	Servicio	Edificio	Jornada
Auxiliar de Servicios Grales	Centro C.H.J y S	Quintiliano	T
Auxiliar de Servicios Grales	Centro C.H.J y S	Filológico	T
Auxiliar de Servicios Grales	Centro de E.C y T.	Química (C.C.T)	M
Auxiliar de Servicios Grales	Centro de E.C y T.	ITA (C.C.T)	T
Auxiliar de Servicios Grales	Centro de E.C y T.	Departamental	M
Auxiliar de Servicios Grales	Centro de E.C y T.	Departamental	T
Auxiliar de Servicios Grales, Correo y Mensajería	Comunicación.	Rectorado	M
Auxiliar de Servicios Grales, Correo y Mensajería	Comunicación.	Rectorado	M

En estas dos fases, tendrán preferencia en primer lugar los Auxiliares de Servicios Generales que hubieran adquirido la condición de fijo con anterioridad al 1 de septiembre de 1999.

Los puestos que queden libres después de la primera adjudicación, se adjudicarán por orden de puntuación, al personal fijo con posterioridad al 1 de septiembre de 1999.

BASES

1.- Requisitos de los aspirantes:

Pertenecer a la plantilla de personal laboral de la Universidad de La Rioja, con carácter fijo a la fecha de publicación de la convocatoria desempeñando un puesto de trabajo como Auxiliares de Servicios Generales, Grupo IV B.

2.- El baremo a aplicar para la adjudicación de los puestos será el siguiente:

Antigüedad: Se valorará por años de servicio, computándose también a estos efectos los reconocidos que se hubieren prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de personal laboral fijo. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Servicios prestados en la Universidad de La Rioja o en centros de la Universidad de Zaragoza en el campus de La Rioja: 0,8 puntos por año completo y 0,4 puntos por fracción superior a seis meses.

Servicios prestados en otras Universidades: 0,4 puntos por año completo y 0,2 puntos por fracción superior a seis meses.

Servicios en otras Administraciones Públicas: 0,2 por año completo y 0,1 por fracción superior a seis meses.

Máximo de 20 puntos.

Cursos de formación y perfeccionamiento: Por la superación de cursos formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto que se solicita, convocados por cualquier centro oficial en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia. Excepcionalmente, el tribunal podrá dar validez a otros cursos. Se otorgará la siguiente puntuación:

0,02 puntos por hora de curso.

Máximo de 25 puntos.

Titulaciones oficiales: La valoración de la titulación se hará con arreglo a la siguiente escala;

(Caso de presentar más de una titulación, sólo se valorará la de mayor nivel académico)

Bachiller Superior, FP II o equivalente: 1 punto

Diplomado universitario o equivalente: 3 puntos

Licenciado universitario o equivalente: 5 puntos

Titulación idónea: se valorarán, en su caso, con el doble de puntuación aquellas titulaciones que se indiquen como idóneas.

Máximo de 10 puntos.

Experiencia profesional: No se considerarán períodos de prácticas sin contrato laboral.

Servicios prestados en la categoría inferior e igual especialidad a la plaza convocada:

Servicios prestados en la Universidad de La Rioja o en centros de la Universidad de Zaragoza en el campus de La Rioja: 0,2 punto por mes completo.

Servicios prestados en otras Universidades: 0,16 puntos por mes completo.

Servicios en otras Administraciones Públicas: 0,12 por mes completo.

Servicios en otras empresas: 0,08 por mes completo.

Cuando la experiencia sea en igual categoría, ser valorará con el doble de puntuación.

Máximo de 35 puntos, que supondrá el 35% de los méritos del concurso.

Méritos complementarios: Se valorarán el currículum profesional y conocimientos específicos que posea el candidato relativos a las funciones a desarrollar en el puesto solicitado.

Máximo de 10 puntos.

3.- Solicitudes:

3.1.- El impreso normalizado de solicitud para participar en el concurso citado, podrán recogerlo en el Registro General de la Universidad de La Rioja (Edificio Rectorado. Avda de La Paz, 93).

3.2.- En la solicitud aparecen relacionados todos los puestos convocados (1ª y 2ª fase). El aspirante deberá señalar el orden de preferencia de todos los puestos, tanto de la primera como de la segunda fase que deseen solicitar.

3.3.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de La Rioja, o en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4.- El plazo de presentación quedará abierto a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria finalizará el día 25 de enero de 2000.

3.5.- A la solicitud se adjuntarán los siguientes documentos:

Curriculum profesional en el que se detallarán las tareas realizadas en los distintos puestos de trabajos desempeñados.

Certificaciones de asistencias a cursos de formación.

Completar o actualizar en su expediente, la documentación justificativa susceptible de valoración.

4.- Adjudicación de los puestos:

4.1. - En primer lugar se valorarán y adjudicarán los puestos a los aspirantes que hubieran adquirido la condición de personal fijo de la Universidad de La Rioja, con anterioridad al 1 de septiembre de 1999.

A continuación, los puestos que queden libres se adjudicarán a los aspirantes que hubieran adquirido la condición de personal fijo de la Universidad de La Rioja, con posterioridad al 1 de septiembre de 1999.

4.2.- Las solicitudes serán estudiadas y calificadas por una Comisión de Valoración que elevará al Rector propuesta de adjudicación de los puestos, compuesta por:

Comisión de Valoración Titular:

Presidenta: Dña. M^a Luisa Iriarte Vañó.

Vocales representantes de la Universidad: D. Joaquín Roncero Carrizosa y Dña. Vega Leza Peñalba..

Vocales representantes del Comité de Empresa: Dña. M^a Valvanera Terroba Pascual y D. Jorge Martínez Bravo.

Secretario/a: Dña. Raquel Ruiz Suso.

Comisión de Valoración Suplente:

Presidenta: Dña. Pilar Nájera Hernández.

Vocales representantes de la Universidad: Dña. Marta Magriñá Contreras y D. Joaquín León Marín.

Vocales representantes del Comité de Empresa: D. Félix Francisco Iglesias del Valle y D. Ángel Anero Murga.

Secretario/a: Dña. M^a Esther Ocón Martínez.

4.3. La propuesta de adjudicación deberá recaer, sobre los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación.

Logroño, 18 de enero de 2000. EL RECTOR, Urbano Espinosa Ruiz.

RESOLUCIÓN nº 61/2000 de 18 de enero 2000 del Rector de la Universidad de la Rioja por la que se convoca provisión de puestos de trabajo del personal laboral fijo (promoción).

1º, 2º, 3º y 4º TURNO DE PROVISION DE PUESTOS DE TRABAJO

De conformidad con lo establecido en el vigente Convenio Colectivo para el personal laboral de la Universidad de La Rioja, firmado el 7 de junio de 1999, oído el Comité de Empresa, este Rectorado ha resuelto convocar la provisión de vacantes

de personal laboral fijo que se relacionan a continuación, cumplimentando los turnos 1º (Reingreso de Excedentes voluntarios) 2º (Concurso de Traslados) 3º (Concurso-Oposición de promoción interna) y 4º (Concurso-Oposición de promoción interna para el personal contratado).

PROCEDIMIENTO

Los sucesivos turnos de provisión se desarrollarán con arreglo al siguiente procedimiento:

Turno I: Reingreso del personal excedente voluntario

La adjudicación de la plaza convocada se resolverá por riguroso orden de solicitud de reingreso entre los excedentes voluntarios de la misma categoría correspondiente o superior, en su caso, de la misma o similar especialidad, siempre que la solicitud se produzca dentro del mismo proceso anual de provisión de vacantes y se haya cumplido o no el tiempo de excedencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.5 del Estatuto de los Trabajadores.

Turno II: Concurso de Traslado

Podrá participar en el concurso de traslado todo el personal laboral fijo que ostente la misma o superior categoría y especialidad correspondiente a la vacante de que se trate. El traslado del trabajador que obtenga destino por este procedimiento tendrá la consideración de voluntario y, en consecuencia, no dará derecho a indemnización alguna.

Turno III: Concurso-oposición de promoción interna.

A las plazas que resulten vacantes, una vez concluida la fase de concurso de traslado, podrá optar todo el personal laboral fijo siempre que reúna las condiciones señaladas en la convocatoria. El personal que desee participar en este concurso a plazas de los grupos I y II deberá poseer la titulación adecuada.

Conforme a lo acordado con el Comité de Empresa, los turnos se realizarán de forma simultánea.

Turno IV: Concurso-Oposición de promoción interna para personal contratado.

Las plazas que resulten vacantes, una vez concluida la fase anterior, se proveerán por este turno. Podrán participar en el mismo, todo el personal laboral que haya tenido o tenga uno o varios contratos temporales con la Universidad de La Rioja, equivalente a un año de servicio en la misma categoría y especialidad de la plaza convocada.

La selección consistirá en una fase de concurso y otra de oposición.

Conforme a lo acordado con el comité de Empresa, los turnos se realizarán de forma simultánea.

PLAZAS QUE SE CONVOCAN

GRUPO I

1 plaza - Técnico Superior en Laboratorio

1 plaza- Técnico Superior de Prevención en Higiene

GRUPO II

1 plaza- Técnico Superior de Prevención en Seguridad

1 plaza- Técnico de Instalaciones

GRUPO IVA

1 plaza- Oficial de Laboratorio (Química)

SOLICITUDES

El impreso normalizado de solicitud para participar en cualquiera de los cuatro turnos citados, podrán recogerlo en el Registro General de la Universidad de La Rioja (Edificio Rectorado en Avda de La Paz, 93).

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de La Rioja, o en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación quedará abierto a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria y finalizará el 25 de enero de 2000.

BASES DE LA CONVOCATORIA DE PROMOCION INTERNA

1.- NORMAS GENERALES

1.1- La realización del proceso se ajustará en lo que resulte aplicable al Convenio Colectivo vigente para el personal laboral de la Universidad de La Rioja y la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo.

El desempeño de los puestos convocados quedará sometido a la Ley 53/84 de 26 de diciembre (BOE 4 de enero de 1985) en materia de incompatibilidades.

2.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1 Requisitos de admisión a las pruebas:

Turno III: Concurso-Oposición de promoción interna

Ser personal laboral fijo de la U.R., cualquiera que sea su nivel, categoría y especialidad y que posea la titulación y demás requisitos señalados en esta convocatoria.

Turno IV: Concurso-Oposición de promoción interna para el personal contratado

Podrá concurrir en este turno todo el personal laboral que haya tenido o tenga uno o varios contratos temporales con la universidad de La Rioja, equivalentes a un año de servicio en la misma categoría y especialidad de la plaza, convocada.

Para poder optar a las plazas del Grupo I, será necesario estar en posesión de la titulación de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

Para poder optar a las plazas del Grupo II, será necesario estar en posesión del título de Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico.

Para las plazas del Grupo I y II de Técnico Superior de Prevención en Higiene y Técnico Superior de Prevención en Seguridad respectivamente, además de la titulación universitaria deberán poseer la formación mínima especificada en el artículo 37.2 del Real Decreto 39/1997 de 17 de enero por el que se aprueba el reglamento de servicios de Prevención (B.O.E. de 31 de enero).

Para poder optar a la plaza del Grupo IV A, será necesario estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria, Educación General Básica o Formación Profesional de Técnico o Técnico Auxiliar, o teniendo una formación práctica equivalente para el desempeño del puesto de trabajo.

Los candidatos deberán completar o actualizar en su expediente, la documentación académica o equivalente que les de opción a participar en el concurso, en caso de que ésta no figure en el Servicio de Gestión de Personal de la Universidad.

Así mismo, deberán acompañar a la solicitud la justificación de todos los méritos alegados susceptibles de valoración en la fase de concurso.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos el último día de presentación de solicitudes.

3.- SOLICITUDES

3.1 En cuanto a los plazos de presentación de solicitudes para participar en el concurso oposición de promoción interna se estará a lo dispuesto en esta Resolución.

3.2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad hará pública mediante Resolución, la lista de aspirantes admitidos y excluidos con expresión de las causas de no admisión. Se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, al día siguiente a la fecha de terminación del plazo de presentación de

solicitudes. Igualmente se publicará la fecha, lugar y hora de realización del primer ejercicio, así como la composición de los tribunales.

3.3. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de tres días hábiles a partir de la publicación para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

Pasado este período y una vez subsanados, en su caso los errores, se elevarán a definitivas las listas provisionales.

4.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

4.1. El procedimiento de selección de los aspirantes será mediante Concurso-oposición y constará de dos fases:

A) FASE DE CONCURSO:

Antigüedad: Se valorará por años de servicio, computándose también a estos efectos los reconocidos que se hubieren prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de personal laboral fijo. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Servicios prestados en la Universidad de La Rioja o en centros de la Universidad de Zaragoza en el campus de La Rioja: 0,8 puntos por año completo y 0,4 puntos por fracción superior a seis meses.

Servicios prestados en otras Universidades: 0,4 puntos por año completo y 0,2 puntos por fracción superior a seis meses.

Servicios en otras Administraciones Públicas: 0,2 por año completo y 0,1 por fracción superior a seis meses,

Máximo de 20 puntos, que supondrán el 20% de los méritos de concurso.

Cursos de formación y perfeccionamiento: Por la superación de cursos formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto que se solicita, convocados por cualquier centro oficial en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia. Excepcionalmente, el tribunal podrá dar validez a otros cursos. Se otorgará la siguiente puntuación:

0,02 puntos por hora de curso.

Máximo de 25 puntos, que supondrán el 25% de los méritos de concurso.

Titulaciones oficiales: La valoración de la titulación se hará con arreglo a la siguiente escala;

(Caso de presentar más de una titulación, sólo se valorará la de mayor nivel académico)

Bachiller Superior, FP II o equivalente: 1 punto

Diplomado universitario o equivalente: 3 puntos

Licenciado universitario o equivalente: 5 puntos

Titulación idónea: se valorarán, en su caso, con el doble de puntuación aquellas titulaciones que se indiquen como idóneas.

Máximo de 10 puntos, que supondrán el 10% de los méritos de concurso

Experiencia profesional: No se considerarán períodos de prácticas sin contrato laboral.

Servicios prestados en la categoría inferior e igual especialidad a la plaza convocada:

Servicios prestados en la Universidad de La Rioja o en centros de la Universidad de Zaragoza en el campus de La Rioja: 0,2 puntos por mes completo.

Servicios prestados en otras Universidades; 0,16 puntos por mes completo.

Servicios en otras Administraciones Públicas: 0,12 por mes completo.

Servicios en otras empresas: 0,08 por mes completo.

Máximo de 35 puntos, que supondrán el 35% de los méritos de concurso.

Cuando la experiencia sea en igual categoría, ser valorará con el doble de puntuación.

Méritos complementarios: Se valorarán el currículum profesional y conocimientos específicos que posea el candidato relativos a las funciones a desarrollar en el puesto solicitado.

Máximo de 10 puntos que supondrán el 10% de los méritos de concurso.

B) FASE DE OPOSICIÓN:

Primer ejercicio:

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de no más de 25 preguntas con respuestas cortas sobre aspectos específicos relacionados con las funciones que se detallan en el Anexo II.

Esta primera parte se valorará de 0 a 200 puntos, siendo necesario para superar la prueba obtener al menos 100 puntos.

El tiempo para la realización de esta primera parte no podrá exceder de una hora.

Segundo ejercicio:

Consistirá en una prueba teórico-práctica sobre aspectos específicos relacionados con el contenido de la plaza. El tribunal propondrá dos supuestos prácticos relacionados con las funciones que figuran en el Anexo II, de los que el opositor elegirá uno de ellos para su desarrollo.

Esta segunda parte se valorará de 0 a 200 puntos, siendo necesario para superar la prueba obtener al menos 100 puntos.

El tiempo para la realización de esta segunda parte no podrá exceder de dos horas.

5.-VALORACIÓN DE MÉRITOS Y CALIFICACIÓN DE EJERCICIOS

5.1. FASE DE CONCURSO: En esta fase se valorarán los méritos profesionales de los aspirantes. Dicha valoración se efectuará aplicando el baremo de méritos que figura en el apartado 4 A de la presente convocatoria.

5.2 FASE DE OPOSICIÓN: Los ejercicios descritos en el apartado 4 B de esta convocatoria se calificarán entre 0 y 200 puntos cada uno de los ejercicios, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 100 puntos en cada uno de ellos. La puntuación máxima de la fase de oposición será de 400 puntos.

5.3. Para aprobar las pruebas selectivas será necesario superar el ejercicio de la fase de oposición y encontrarse, una vez sumadas las puntuaciones de la fase de oposición y la fase de concurso, en un número de orden no superior al número de plazas convocadas. Los puntos de la fase de concurso constituyen hasta un 20% de la puntuación total del concurso oposición y no podrán, en ningún caso, ser aplicados para superar el ejercicio de la fase de oposición.

5.4 La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso.

5.5 En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

6.- TRIBUNALES

6.1. Los componentes del tribunal podrán ser recusados y deberán abstenerse de intervenir en el proceso cuando se hallen en alguno de los supuestos previstos en el art. 28 de la Ley 30/92.

En el momento de constituirse el tribunal, el Presidente requerirá la manifestación expresa de sus componentes de no hallarse afectados por ningún supuesto de abstención.

6.2. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los candidatos que acrediten su identidad mediante la presentación del DNI, pasaporte o documento similar.

6.3. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "P", de conformidad con lo establecido en la Orden 5/99 de 10 de mayo de la Consejería de Desarrollo Autonómico, Administraciones Públicas y Medio Ambiente, publicado en el BOR en 15 de mayo de 1999.

6.4. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único para cada prueba, siendo exclui-

dos quienes no comparezcan salvo los casos debidamente justificados, libremente apreciados por el Tribunal.

6.5. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que las pruebas escritas sean corregidas sin conocer la identidad de los aspirantes, utilizando los impresos aprobados por O.M. de 18 de febrero de 1985 (BOE del 22)

6.6. El Tribunal expondrán en el lugar de celebración de cada prueba o ejercicio, el resultado de los mismos, así como en el tablón de anuncios del Rectorado.

6.7. El resultado final del concurso-oposición se hará público en el plazo de 5 días hábiles desde la finalización de las pruebas.

7.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

7.1. Los aspirantes que resulten aprobados en las presentes pruebas selectivas aportarán la documentación necesaria en el Servicio de Gestión de Personal, dentro de los veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados.

7.2. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigidos, quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.- NORMA FINAL

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Logroño, 18 de enero de 2000. EL RECTOR,
Urbano Espinosa Ruiz.

ANEXO II FUNCIONES

LABORATORIOS

Técnico Superior en Laboratorio- grupo I

Funciones relacionadas con el puesto de trabajo:

Planificar, coordinar y supervisar las actividades de los laboratorios del Complejo Agroquímico, según las directrices marcadas por sus superiores

Responsabilizarse de la calidad y eficacia del trabajo realizado por el personal dependiente.

Colaborar y ofrecer soporte técnico en tareas de investigación.

Adoptar las medidas oportunas para el buen funcionamiento del servicio.

Planificar, controlar y supervisar las necesidades de material y propuestas de compra.

Controlar los medios materiales asignados, cuidando de que se encuentren en adecuado estado de utilización y vigilando especialmente la seguridad.

Planificar y realizar las tareas propias de diseño, mantenimiento, montaje y reparación de equipos de laboratorio.

Realizar el mantenimiento del software específico de instrumentación analítica.

Supervisar la preparación de las prácticas de laboratorio, de acuerdo con las especificaciones del profesorado responsable de las mismas.

Realizar sugerencias para la mejora del funcionamiento y de la calidad en la unidad en al que prestan sus servicios.

Colaborar en los proyectos de evaluación de los servicios.

Realizar las tareas necesarias, afines a la categoría del puesto que, por razones del servicio les sean encomendadas por sus superiores.

Participar en las reuniones y acontecimientos a que deba asistir en función de sus competencias.

Oficial de Laboratorio (Química)- grupo IV A

Funciones relacionadas con el puesto de trabajo:

Colaborar en la organización y funcionamiento de los laboratorios siguiendo las instrucciones del responsable de los mismos.

Colaborar con las tareas de preparación de clases prácticas.

Llevar a cabo la organización, control, catalogación, conservación y suministro de material, productos y otros elementos de experimentación incluidos los gases de laboratorio.

Realizar el mantenimiento y reparaciones básicas de equipos.

Llevar a cabo el transporte de material y equipos, utilizando para ello los medios adecuados.

Llevar a cabo la limpieza y conservación del material de laboratorio.

Colaborar en los proyectos de evaluación de los servicios.

Realizar las tareas necesarias, afines a la categoría del puesto, que, por razones del servicio les sean encomendadas por sus superiores.

Participar en las reuniones y acontecimientos a que deba asistir en función de sus competencias.

SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Técnico Superior de Prevención en Higiene - grupo I

Funciones relacionadas con el puesto de trabajo:

Planificar y promover la actividad preventiva y dirigir las actuaciones a desarrollar en casos de emergencia y primeros auxilios

Realizar las evaluaciones de riesgos y promover y ejecutar medidas para el control y reducción de los mismos a la vista de los resultados de las evaluaciones.

Promover y realizar actividades de información y formación de los trabajadores en este ámbito.

Vigilar el cumplimiento del programa de control y reducción de riesgos.

Proponer cuantas medidas tiendan a mejorar la seguridad en edificios, así como la seguridad e higiene en el trabajo.

Realizar los informes técnicos que le sean solicitados y supervisar los realizados por empresas ajenas a la universidad.

Efectuar el archivo y control de toda la documentación generada en materia de prevención de riesgos.

Realizar sugerencias para la mejora del funcionamiento y de la calidad de la unidad en la que prestan sus servicios.

Colaborar en los proyectos de evaluación de los servicios.

Realizar las tareas necesarias, afines a la categoría del puesto, que, por razones del servicio, les sean encomendadas por sus superiores.

Participar en las reuniones y acontecimientos a que deba asistir en función de sus competencias

Técnico Superior de prevención en Seguridad - grupo II

Funciones relacionadas con el puesto de trabajo:

Planificar y promover la actividad preventiva y dirigir las actuaciones a desarrollar en casos de emergencia y primeros auxilios.

Realizar las evaluaciones de riesgos y promover y ejecutar medidas para el control y reduc-

ción de los mismos a la vista de los resultados de las evaluaciones.

Promover y realizar actividades de información y formación de los trabajadores en este ámbito.

Vigilar el cumplimiento del programa de control y reducción de riesgos.

Proponer cuantas medidas tiendan a mejorar la seguridad en edificios, así como la seguridad e higiene en el trabajo.

Realizar los informes técnicos que le sean solicitados y supervisar los realizados por empresas ajenas a la universidad.

Efectuar el archivo y control de toda la documentación generada en materia de prevención de riesgos,

Realizar sugerencias para la mejora del funcionamiento y de la calidad de la unidad en la que prestan sus servicios.

Colaborar en los proyectos de evaluación de los servicios.

Realizar las tareas necesarias, afines a la categoría del puesto, que, por razones del servicio, les sean encomendadas por sus superiores.

Participar en las reuniones y acontecimientos a que deba asistir en función de sus competencias.

SERVICIO DE OBRAS INSTALACIONES Y CONSUMOS

Técnico de Instalaciones- grupo II

Titulación idónea Ingeniero Técnico Industrial.

Funciones relacionadas con el puesto de trabajo:

Realizar el cálculo, ejecución y el control de instalaciones nuevas.

Realizar la evaluación de las reformas de instalaciones y su viabilidad, su ejecución y control.

Realizar el estudio de presupuestos de ejecución de nuevas instalaciones.

Responsabilizarse de mantener actualizados los planos de las instalaciones.

Realizar los informes técnicos que le sean solicitados y supervisar los realizados por empresas ajenas a la universidad.

Proponer cuantas medidas tiendan a mejorar la seguridad en edificios, así como la seguridad e higiene en el trabajo.

Asesorar en la elaboración de pliegos de prescripciones técnicas.

Realizar sugerencias para la mejora del funcionamiento y de la calidad de la unidad en la que prestan sus servicios.

Colaborar en los proyectos de evaluación de los servicios.

Realizar las tareas necesarias, afines a la categoría del puesto que, por razones del servicio, les sean encomendadas por sus superiores.

Participar en las reuniones y acontecimientos a que deba asistir en función de sus competencias.

RESOLUCIÓN 67/2000 de 20 de enero de 2000 del Rector de la Universidad de la Rioja por la que se resuelve el concurso convocado para la provisión de un puesto de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios. (Jefe Negociado de Primer y Segundo Ciclo).

Por Resolución de 14 de octubre de 1999 se convocó concurso para la provisión de un puesto de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de La Rioja vacante en la misma.

Una vez valorados por la Comisión de Valoración los méritos alegados por los aspirantes al puesto convocado, este Rectorado ha resuelto adjudicar definitivamente el puesto de trabajo al funcionario que se relaciona en el anexo de esta Resolución.

La presente Resolución agota la vía administrativa. Contra la misma podrán los interesados interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Rioja, dentro del plazo de dos meses a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución.

No obstante, el interesado podrá optar por interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 14 de enero de 1999.

Logroño, 20 de enero de 2000. EL RECTOR, Urbano Espinosa Ruiz.

ANEXO

Puesto de trabajo adjudicado	Nombre y Apellidos
48.7.07 - Jefe Negociado de Primer y Segundo Ciclo	D ^a . Jazmina Soldevilla Sanz

EL RECTOR, Urbano Espinosa Ruiz.

RESOLUCIÓN 68/2000 de 20 de enero de 2000 del Rector de la Universidad de la Rioja por la que se resuelve el concurso convocado para la provisión de un puesto de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios. (Director/a de la Biblioteca).

Por Resolución de 30 de noviembre de 1999 se convocó concurso para la provisión de un puesto de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de La Rioja vacante en la misma.

Una vez valorados por la Comisión de Valoración los méritos alegados por los aspirantes al puesto convocado, este Rectorado ha resuelto adjudicar definitivamente el puesto de trabajo al funcionario que se relaciona en el anexo de esta Resolución.

La presente Resolución agota la vía administrativa. Contra la misma podrán los interesados interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Rioja, dentro del plazo de dos meses a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución.

No obstante, el interesado podrá optar por interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 14 de enero de 1999.

Logroño, 20 de enero de 2000. EL RECTOR, Urbano Espinosa Ruiz.

ANEXO

Puesto de trabajo adjudicado	Nombre y Apellidos
14.01. - Director/a de la Biblioteca	D ^a . Marta Magriñá Contreras

EL RECTOR, Urbano Espinosa Ruiz.

RESOLUCIÓN 69/2000 de 20 de enero de 2000 del Rector de la Universidad de la Rioja por la que se resuelve el concurso convocado para la provisión de un puesto de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios. (Subdirector/a de la Biblioteca).

Por Resolución de 2 de diciembre de 1999 se convocó concurso para la provisión de un puesto de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de La Rioja vacante en la misma.

Una vez valorados por la Comisión de Valoración los méritos alegados por los aspirantes al puesto convocado, este Rectorado ha resuelto adjudicar definitivamente el puesto de trabajo al funcionario que se relaciona en el anexo de esta Resolución.

La presente Resolución agota la vía administrativa. Contra la misma podrán los interesados interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Rioja, dentro del plazo de dos meses a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución

No obstante, el interesado podrá optar por interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 14 de enero de 1999.

Logroño, 20 de enero de 2000. EL RECTOR, Urbano Espinosa Ruiz.

ANEXO

Puesto de trabajo adjudicado	Nombre y Apellidos
14.02. - Subdirector/a de la Biblioteca	D. Joaquín León Marín

EL RECTOR, Urbano Espinosa Ruiz.

IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en B.O.E. durante el mes de enero de 2000

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 1999, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos por la que se dictan instrucciones en relación con las nóminas de los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y se actualizan para el año 2000 las cuantías de las retribuciones del personal a que se refieren los correspondientes artículos de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para dicho ejercicio. (B.O.E. de 4-1-00. Pág. 137).

CORRECCIÓN de errores del Real Decreto 1844/1999, de 3 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de enseñanza no universitaria. (B.O.E. de 4-1-00. Pág. 190).

RESOLUCIÓN de la Universidad de La Rioja por la que se anuncia concurso público para la adjudicación del contrato de suministro de equipamiento informático para salas docentes y ofimática de personal de Administración y docente de la Universidad de La Rioja. (B.O.E. de 4-1-00. Pág. 94 y B.O.R. de 6-1-00. Pág. 79).

REAL DECRETO 1969/1999, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición de la tarjeta nacional de investigador para la consulta en los archivos de titularidad estatal y en los adheridos al sistema archivístico español. (B.O.E. de 13-1-00. Pág. 1447).

LEY 12/1999, de 3 de diciembre, del Consejo Escolar de Castilla-La Mancha. (B.O.E. de 14-1-00. Pág. 1602).

CORRECCIÓN de erratas del Real Decreto 1751/1999, de 19 de noviembre, sobre ampliación de medios adscritos a los servicios de la Administración del Estado traspasados a la Comunidad Autónoma de Galicia por el Real Decreto 1763/1982, de 24 de julio, en materia de educación. (B.O.E. de 15-1-00. Pág. 1866).

SENTENCIA de 29 de octubre de 1999, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, por la que se fija doctrina legal en relación a la interpretación que debe darse al artículo 2.º5.1 del Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre régimen retributivo del personal docente universitario. (B.O.E. de 17-1-00. Pág. 1998).

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 1999, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se declara equivalente el curso de especialización en Educación Musical, organizado por la Universidad Autónoma de Madrid. (B.O.E. de 19-1-00. Pág. 2498).

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 1999, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se declara equivalente el curso de especialización en audición y lenguaje, organizado por la Universidad Autónoma de Madrid. (B.O.E. de 19-1-00. Pág. 2498).

REAL DECRETO 69/2000, de 21 de enero, por el que se regulan los procedimientos de selección para el ingreso en los centros universitarios de los estudiantes que reúnan los requisitos legales necesarios para el acceso a la universidad. (B.O.E. de 22-1-00. Pág. 2980).

REAL DECRETO 70/2000, de 21 de enero, por el que se modifica parcialmente el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen del profesorado universitario, modificado por los Reales Decretos 1200/1986, de 13 de junio, y 554/1991, de 12 de abril. (B.O.E. de 22-1-00. Pág. 2987).

REAL DECRETO 74/2000, de 21 de enero, por el que se modifica parcialmente el Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario. (B.O.E. de 22-1-00. Pág. 2989).

ORDEN de 17 de enero de 2000 por la que se fijan los precios públicos para la inscripción en las pruebas y expedición de diplomas de español como lengua extranjera para el año 2000. (B.O.E. de 29-1-00. Pág. 4277).

RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 1999, de la Subsecretaría, por la que se convocan pruebas para la obtención del Certificado Inicial, del Diploma Básico y del Diploma Superior de español como lengua extranjera para el año 2000. (B.O.E. de 29-1-00. Pág. 4278).

BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en B.O.R. durante el mes de enero de 2000

ORDEN 66/1999, de 22 de diciembre, de la Consejería de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, por la que se modifican los precios públicos por los servicios prestados por la Residencia Universitaria de La Rioja. (B.O.R. de 11-1-00. Pág. 117).

ORDEN de 12 de enero del año 2000 por la que se dictan normas para la aplicación de la Ley 6/1999, de 20 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2000, en relación con las retribuciones de los funcionarios. (B.O.R. de 20-1-00. Pág. 227).

RESOLUCIÓN de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Desarrollo Autonómico y Administraciones Públicas, de 14 de enero de 2000, por la que se dispone la publicación del resumen del Adenda al Convenio Marco de colaboración con la Universidad de La Rioja para la realización del trabajo de investigación "Desarrollo cognitivo e inhibición: prevención e intervención en La Rioja". (B.O.R. de 22-1-00. Pág. 257).

V. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

PREMIOS, BECAS Y AYUDAS DE DIVERSAS INSTITUCIONES Y ORGANISMOS

PUBLICADOS en B.O.E. y B.O.R. durante el mes de enero de 2000.

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 1999, de la Secretaría de Estado de Educación, Universidades, Investigación y Desarrollo, por la que se conceden los Premios "Miguel Hernández", edición 1999. (B.O.E. de 1-1-00. Pág. 36).

ORDEN de 16 de diciembre de 1999, por la que se modifica la de 3 de octubre de 1997, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas y bolsas de viaje en el marco de las actividades de cooperación internacional e intercambio en materia sanitaria del Ministerio de Sanidad y Consumo. (B.O.E. de 4-1-00. Pág. 237).

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 1999, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se conceden las ayudas para la realización de proyectos de investigación, formación, gestión y acciones complementarias, en el marco del Programa de Cooperación Interuniversitaria entre España y Marruecos. (B.O.E. de 5-1-00. Pág. 279).

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 1999, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se publica el resumen de becas concedidas y renovadas de la convocatoria general de becas para españoles, para el curso académico 1999/2000. (B.O.E. de 5-1-00. Pág. 295).

RESOLUCIÓN de 7 de diciembre de 1999, de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, por la que se hace pública la lista de candidatos españoles preseleccionados para las becas de estudio o investigación y estudios artísticos en Suiza durante el curso académico 2000/2001. (B.O.E. de 5-1-00. Pág. 295).

ORDEN de 24 de diciembre de 1999 por la que se crean los Premios Defensa. (B.O.E. de 5-1-00. Pág. 314).

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 1999, del Instituto de Estudios Fiscales, por la que se adjudican seis premios a tesis doctorales convocados por Resolución de 18 de octubre de 1999. (B.O.E. de 5-1-00. Pág. 316).

ORDEN de 22 de noviembre de 1999 por la que se convocan ayudas para la formación continua de Profesores y Formadores de lenguas extranjeras de acuerdo con la Acción B de Lingua (Promoción del Aprendizaje de Lenguas), en el marco del Programa Sócrates. (B.O.E. de 5-1-00. Pág. 319).

RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 1999, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, que modifica la Resolución de 18 de noviembre de 1999, por la que se concedían ayudas económicas a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, para la realización de actividades de formación del profesorado durante el año 1999. (B.O.E. de 5-1-00. Pág. 328).

RESOLUCIÓN de 7 de diciembre de 1999, de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se conceden las becas del Ministerio de Educación y Cultura (Secretaría de Estado de Cultura) para la ampliación de estudios artísticos en los Estados Unidos de América, convocatoria 2000-2001. (B.O.E. de 5-1-00. Pág. 328).

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural, por la que se convocan las becas de formación y especialización en actividades

y materias de la competencia de instituciones culturales dependientes del Ministerio de Educación y Cultura, correspondientes al año 2000. (B.O.E. de 5-1-00. Pág. 329).

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 1999, de la Secretaría de Estado de Educación, Universidades Investigación y Desarrollo, por la que se convocan ayudas para la prolongación de contratos de incorporación de Doctores a grupos de investigación en España, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico. (B.O.E. de 6-1-00. Pág. 477).

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 1999, de la Secretaría de Estado de Educación, Universidades, Investigación y Desarrollo, por la que se convocan ayudas para la incorporación de Doctores y Tecnólogos a grupos de investigación en España en el marco del Programa Nacional de Formación del Personal Investigador del Plan Nacional Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico. (B.O.E. de 6-1-00. Pág. 479).

RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica, por la que se prorrogan becas del subprograma "Estancias de Científicos y Tecnólogos extranjeros en España". (B.O.E. de 7-1-00. Pág. 557).

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica, por la que se adjudican estancias de Científicos y Tecnólogos extranjeros en España. (B.O.E. de 7-1-00. Pág. 558).

ORDEN de 25 de noviembre de 1999 por la que se adjudican los Premios Nacionales de Bachillerato. (B.O.E. de 7-1-00. Pág. 559 y Corrección de Erratas en B.O.E. de 29-1-00. Pág. 4177).

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 1999, del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, por la que se rectifica la Resolución de 2 de septiembre de 1999 de concesión de ayudas a la música, la lírica y la danza correspondientes a 1999. (B.O.E. de 8-1-00. Pág. 826).

ORDEN de 29 de diciembre de 1999 por la que se convocan los Premios Extraordinarios de las modalidades de Bachillerato, regulado por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, correspondientes al curso 1998-1999. (B.O.E. de 8-1-00. Pág. 826).

ORDEN de 7 de diciembre de 1999 por la que se concede el Premio Nacional de Literatura, en la modalidad de ensayo, correspondiente a 1999. (B.O.E. de 8-1-00. Pág. 830).

ORDEN de 7 de diciembre de 1999 por la que se concede el Premio Nacional de Literatura, en la modalidad de Narrativa, correspondiente a 1999. (B.O.E. de 8-1-00. Pág. 830).

ORDEN de 7 de diciembre de 1999 por la que se concede el Premio Nacional de Literatura, en la modalidad de Poesía, correspondiente a 1999. (B.O.E. de 8-1-00. Pág. 830).

ORDEN de 7 de diciembre de 1999 por la que se concede el Premio Nacional de Literatura, en la modalidad de Literatura Dramática, correspondiente a 1999. (B.O.E. de 8-1-00. Pág. 830).

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Centros Educativos, por la que se hace público el ofrecimiento que realiza la Unión Europea a través de la Agencia Nacional Sócrates para que los centros educativos dependientes del Ministerio de Educación y Cultura puedan ser candidatos para acoger a ayudantes dentro del Programa Lingua, Acción C. (B.O.E. de 10-1-00. Pág. 932 y Corrección de Errores en B.O.E. de 29-1-00. Pág. 4176).

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 1999, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se conceden ayudas para lectores de español en Universidades extranjeras del ámbito del Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe, Mediterráneo y Países en Desarrollo (IC-MAMPD). Curso académico 1999-2000. (B.O.E. de 11-1-00. Pág. 1031).

RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 1999, de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, por la que se rectifica la de 21 de septiembre de 1999, en la que se publica la relación de las subvenciones concedidas por la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas. (B.O.E. de 11-1-00. Pág. 1031).

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 1999, de la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes, por la que se falla el XVIII Concurso Público de Ayudas a la Investigación para la realización de trabajos de investigación sobre temas de infraestructuras y transportes. (B.O.E. de 11-1-00. Pág. 1059).

ORDEN de 9 de diciembre de 1999 por la que se convocan becas en los Estados Unidos de América (becas Ministerio de Fomento/Fulbright), para el curso académico 2000/2001. (B.O.E. de 11-1-00. Pág. 1059).

RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 1999, de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, por la que se convocan determinadas ayudas correspondientes al año 2000. (B.O.E. de 11-1-00. Pág. 1061).

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 1999, de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se prorrogan determinadas becas de formación y especialización en actividades y materias de la competencia de instituciones culturales depen-

dientes del Ministerio de Educación y Cultura, convocadas por Resolución de 2 de junio de 1999, de la Secretaría de Estado de Cultura. (B.O.E. de 11-1-00. Pág. 1081).

RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 1999, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se hace pública la relación de cursos finalizados y, en su caso, convocados, autorizados y declarados equivalentes en el año 1999. (B.O.E. de 11-1-00. Pág. 1082).

ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se resuelve la concesión del Premio a la Calidad en Educación, para el curso 1998/1999, convocado por Orden de 21 de enero de 1999. (B.O.E. de 11-1-00. Pág. 1084).

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la convocatoria de plazas para Profesores visitantes bilingües en centros escolares de los Estados Unidos y Canadá, para el próximo curso 2000/2001. (B.O.E. de 11-1-00. Pág. 1084).

RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica, por la que se conceden ayudas para favorecer la movilidad del profesorado en los Programas de Doctorado de las Universidades Públicas. (B.O.E. de 12-1-00. Pág. 1268).

ACUERDO de 17 de diciembre de 1999, de la Comisión Permanente del Real Patronato del Museo Nacional del Prado, por el que se convocan ayudas para estudios en diversas áreas del museo. (B.O.E. de 12-1-00. Pág. 1272).

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 1999, de la Secretaría de Estado de Educación, Universidades, Investigación y Desarrollo, por la que se resuelve el concurso público para otorgar becas de formación en investigación, documentación, innovación y evaluación educativa en el Centro de Investigación y Documentación Educativa y en el Instituto Nacional de Calidad y Evaluación, respectivamente. (B.O.E. de 12-1-00. Pág. 1273).

RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica, por la que se adjudican becas para el año 2000 del Subprograma de Formación de Profesorado Universitario. (B.O.E. de 12-1-00. Pág. 1274).

RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica, por la que se conceden subvenciones para la incorporación de Doctores y Tecnólogos a grupos de investigación en España, en el marco del Programa Nacional de Formación del Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico. (B.O.E. de 12-1-00. Pág. 1309).

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 1999, de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para lectores de español en Universidades de Barbados, Filipinas, India, Jamaica, Malasia, y Trinidad y Tobago, curso académico 2000/2001. (B.O.E. de 13-1-00. Pág. 1533).

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 1999, de la Secretaría de Estado de Educación, Universidades, Investigación y Desarrollo, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas económicas para la realización de proyectos de innovación educativa para el curso 1999-2000, de 6 de agosto de 1999. (B.O.E. de 13-1-00. Pág. 1543 y Corrección de erratas en B.O.E. de 31-1-00. Pág. 4277).

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica, por la que se renuevan becas de formación y perfeccionamiento de investigadores en el extranjero. (B.O.E. de 13-1-00. Pág. 1546).

ORDEN de 28 de diciembre de 1999 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de 25 becas dentro de la IX Edición del Programa de Formación en Cooperación Internacional "Mujeres y Desarrollo", y se efectúa su convocatoria. (B.O.E. de 13-1-00. Pág. 1549).

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 1999, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se publica la concesión de ayudas a los lectores de español, en Universidades de Namibia, Nepal, Pakistán, Sudáfrica y Zimbabwe, curso 1999/2000. (B.O.E. de 14-1-00. Pág. 1813).

RESOLUCIÓN de 3 de enero de 2000, de la Secretaría General de Comercio Exterior, por la que se adjudican las "Becas de especialización en control analítico de calidad de productos objeto de comercio exterior" para el año 2000. (B.O.E. de 14-1-00. Pág. 1815).

RESOLUCIÓN de 3 de enero de 2000, de la Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y Pyme, por la que se renuevan las becas "Turismo de España" para la realización de prácticas profesionales o de investigación turística en la Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y PYME o en el Instituto de Turismo de España. (B.O.E. de 14-1-00. Pág. 1817).

RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se conceden las ayudas para la promoción del arte español y apoyo a las nuevas tendencias en las artes, correspondientes a la segunda convocatoria del año 1999. (B.O.E. de 14-1-00. Pág. 1829).

RESOLUCIÓN de 3 de enero de 2000, de la Secretaría de Estado de Educación, Universidades, Investigación y Desarrollo, por la que se convocan becas en España, en el subprograma de formación de postgrado y en el Subprograma de Formación de Investigadores "Promoción General del Conocimiento", en el marco del Programa de Formación de Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica. (B.O.E. de 14-1-00. Pág. 1831).

ORDEN de 22 de diciembre de 1999 por la que se concede el Premio Nacional a la mejor labor editorial cultural correspondiente a 1999. (B.O.E. de 14-1-00. Pág. 1837).

ORDEN de 22 de diciembre de 1999 por la que se concede el Premio Nacional al fomento de la lectura a través de los medios de comunicación correspondiente a 1999. (B.O.E. de 14-1-00. Pág. 1838).

ORDEN de 22 de diciembre de 1999 por la que se concede el Premio Nacional de Literatura Infantil y Juvenil correspondiente a 1999. (B.O.E. de 14-1-00. Pág. 1838).

ORDEN de 22 de diciembre de 1999 por la que se concede el Premio Nacional a la mejor traducción correspondiente a 1999. (B.O.E. de 14-1-00. Pág. 1838).

ORDEN de 22 de diciembre de 1999 por la que se concede el Premio Nacional a la obra de un traductor correspondiente a 1999. (B.O.E. de 14-1-00. Pág. 1838).

ORDEN de 22 de diciembre de 1999 por la que se concede el Premio Nacional de Historia de España correspondiente a 1999. (B.O.E. de 14-1-00. Pág. 1838).

ORDEN de 22 de diciembre de 1999 por la que se concede el Premio Nacional de las Letras Españolas correspondiente a 1999. (B.O.E. de 14-1-00. Pág. 1839).

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 1999, del Centro de Investigaciones Sociológicas, por la que se convocan ayudas dedicadas a la explotación del Banco de Datos para el año 2000. (B.O.E. de 14-1-00. Pág. 1840).

ACUERDO de 22 de diciembre de 1999, del Jurado del Premio "Rafael Martínez Emperador", del Consejo General del Poder Judicial 1999, por el que se hace público su resultado. (B.O.E. de 17-1-00. Pág. 2010).

ORDEN de 29 de diciembre de 1999 por la que se conceden los Premios Nacionales de Música correspondientes a 1999. (B.O.E. de 17-1-00. Pág. 2016).

ORDEN de 29 de diciembre de 1999 por la que se concede el Premio Nacional de Danza correspondiente a 1999. (B.O.E. de 17-1-00. Pág. 2016).

RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 1999, del Instituto Nacional de Empleo, por la que se aprueba la guía para la presentación de la documentación de certificación y justificación de costes para la concesión de ayudas al desarrollo de acciones complementarias y de acompañamiento a la formación para el año 1999. (B.O.E. de 17-1-00. Pág. 2017).

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 1999, del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, por la que se hace pública la concesión de becas para la formación de titulados superiores universitarios en materias y técnicas propias de la Prevención de Riesgos Laborales. (B.O.E. de 17-1-00. Pág. 2017).

ORDEN de 27 de diciembre de 1999 por la que se convocan becas de formación práctica en el área de sanidad animal para Licenciados. (B.O.E. de 17-1-00. Pág. 2019).

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 1999, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se acuerda conceder las ayudas de intercambio del Programa de Cooperación Interuniversitaria/E.AL.99, para el establecimiento de Redes Temáticas de Docencia entre Universidades españolas e iberoamericanas. (B.O.E. de 18-1-00. Pág. 2154).

CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de 10 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica, modificando la Resolución de 21 de mayo de 1999. (B.O.E. de 18-1-00. Pág. 2165).

RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica, por la que se conceden subvenciones para la realización de congresos, cursos, seminarios y reuniones de carácter científico o técnico en el marco del Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento. (B.O.E. de 18-1-00. Pág. 2166).

RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2000, de la Dirección General de Ordenación Educativa y Universidades, por la que se hace público el ofrecimiento que realiza la Unión Europea a través de la Agencia Nacional Sócrates, para que futuros profesores de idiomas puedan recibir ayudas y los centros educativos dependientes de la Consejería de Educación, Cultura, Juventud y Deportes del Gobierno de La Rioja puedan ser candidatos para acoger ayudantes, dentro del Programa Lingua, Acción C. (B.O.R. de 18-1-00. Pág. 209).

ORDEN 3/2000, de 7 de enero, por la que se convocan los Premios Defensa 2000. (B.O.E. de 19-1-00. Pág. 2495).

CORRECCIÓN de errores de la Orden 298/1999, de 24 de diciembre, por la que se crean los Premios Defensa. (B.O.E. de 19-1-00. Pág. 2496).

ORDEN de 27 de diciembre de 1999 por la que se concede el premio de investigación cultural "Marqués de Lozoya", correspondiente a 1999. (B.O.E. de 19-1-00. Pág. 2498).

ORDEN de 28 de diciembre de 1999 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de formación en el Instituto de la Mujer para el año 2000 y se efectúa su convocatoria. (B.O.E. de 19-1-00. Pág. 2499).

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 1999, de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), por la que se acuerda conceder las ayudas de intercambio del Programa de Cooperación Interuniversitaria/AL.E. 2000, en el ámbito iberoamericano, para gestores universitarios. (B.O.E. de 20-1-00. Pág. 2613).

RESOLUCIÓN 609/38544/1999, de 20 de diciembre, del Estado Mayor de la Armada, por la que se aprueba la convocatoria de una beca de ayuda a la investigación sobre temas de actividad científica y cultural del Real Instituto y Observatorio de la Armada (Astronomía, Geodesia, Geofísica, Metrología e Historia de la Ciencia) (Fundación Alvargonzález, año 2000). (B.O.E. de 20-1-00. Pág. 2615).

RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 1999, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se modifican las Resoluciones de 14 de mayo, 15 de julio, 24 de septiembre y 3 de diciembre de 1999, por las que se concedían ayudas económicas individuales para la asistencia a actividades de formación del profesorado. (B.O.E. de 20-1-00. Pág. 2641).

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica, por la que se conceden subvenciones a proyectos de investigación correspondientes al Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento. (B.O.E. de 21-1-00. Pág. 2878).

ORDEN de 14 de enero de 2000 por la que se concede el Premio Nacional de Periodismo Ambiental. (B.O.E. de 21-1-00. Pág. 2966).

ORDEN de 30 de diciembre de 1999 por la que se conceden ayudas destinadas a fomentar la realización de actividades por parte de confederaciones, federaciones y asociaciones de alumnos. (B.O.E. de 22-1-00. Pág. 3035).

ORDEN de 11 de enero de 2000 por la que se convoca concurso público para otorgar becas de Formación en Tecnologías de la Información aplicadas a la Cultura. (B.O.E. de 22-1-00. Pág. 3038).

RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 1999, de la Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se conceden becas "Turismo de España"-1999 para la realización de prácticas de alta dirección en empre-

sas españolas de hostelería y restauración por profesionales españoles y extranjeros que desempeñen tareas directivas. (B.O.E. de 24-1-00. Pág. 3089).

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 1999, del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT), por la que se convoca concurso para la adjudicación de ocho becas de formación de personal investigador. (B.O.E. de 24-1-00. Pág. 3098).

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 1999, del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT), por la que se convocan cuatro becas para estancias de Doctores y Tecnólogos en los laboratorios del CIEMAT. (B.O.E. de 24-1-00. Pág. 3101).

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 1999, del Instituto Nacional del Consumo, por la que se publican las subvenciones otorgadas a entidades sin fines de lucro y de ámbito nacional, destinadas al fomento del asociacionismo de consumo y a la realización de programas y actividades de información, defensa y protección de los derechos de los consumidores y usuario, en el ejercicio 1999. (B.O.E. de 24-1-00. Pág. 3101).

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 1999, de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), por la que se acuerda conceder las ayudas de intercambio del Programa de Cooperación Interuniversitaria/AL.E. 2000, en el ámbito iberoamericano, para Profesores universitarios. (B.O.E. de 25-1-00. Pág. 3209).

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 1999, de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), por la que se acuerda conceder las ayudas de intercambio del Programa de Cooperación Interuniversitaria/AL.E. 2000, en el ámbito iberoamericano, para estudiantes universitarios de pre y postgrado. (B.O.E. de 25-1-00. Pág. 3210).

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 1999, del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT), por la que se corrige la convocatoria de 11 de noviembre de 1999 de dos becas CIEMAT-Fundación ENRESA para estancias de Doctores y Tecnólogos en centros extranjeros. (B.O.E. de 25-1-00. Pág. 3279).

RESOLUCIÓN de 7 de enero de 2000, de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, por la que se hace pública la lista de hispanistas extranjeros que han obtenido beca de investigación en España durante el año 2000. (B.O.E. de 26-1-00. Pág. 3519).

ORDEN de 10 de enero de 2000 por la que se publica la relación de subvenciones y ayudas concedidas durante 1999 para actividades de divulgación, promoción y defensa de los derechos humanos. (B.O.E. de 26-1-00. Pág. 3521).

ORDEN de 18 de enero de 2000 por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la música, la lírica y la danza del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música para el año 2000. (B.O.E. de 26-1-00. Pág. 3524).

ORDEN de 18 de enero de 2000 por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas al teatro y circo del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música para el año 2000. (B.O.E. de 26-1-00. Pág. 3527).

RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2000, del Consejo Superior de Deportes, por la que se hace pública la convocatoria de 10 becas de formación de posgrado en el Centro de Alto Rendimiento y de Investigación en Ciencias del Deporte para el año 2000. (B.O.E. de 26-1-00. Pág. 3530).

ORDEN de 7 de enero de 2000 por la que se convocan becas para la realización de estudios de postgrado en materia sanitaria dentro del marco de las actividades de cooperación internacional del Ministerio de Sanidad y Consumo. (B.O.E. de 26-1-00. Pág. 3536).

RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 1999, de la Agencia Española del Medicamento, por la que se renuevan las becas convocadas por Orden de 24 de junio de 1999, de formación y perfeccionamiento de la Agencia Española del Medicamento. (B.O.E. de 26-1-00. Pág. 3543).

ORDEN de 17 de enero de 2000 por la que se convocan las ayudas del Programa de Investigación y Formación del Instituto de Salud "Carlos III" para el año 2000. (B.O.E. de 27-1-00. Pág. 3656).

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 1999, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la concesión de las becas "Ministerio de Medio Ambiente-Fulbright", para el curso académico 2000-2001. (B.O.E. de 27-1-00. Pág. 3661).

ORDEN 17/2000, de 24 de enero, de la Consejería de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, por la que se convocan becas de formación de personal investigador de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2000. (B.O.R. de 27-1-00. Pág. 335).

RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 1999, de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, por la que se convocan plazas para la concesión de ayudas para lecturados de español en Universidades extranjeras. Curso 2000-2001. (B.O.E. de 28-1-00. Pág. 3948).

ORDEN de 21 de enero de 2000 por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de ayudas económicas para la realización, durante el año 2000, de actividades de estudio, promoción y defensa de los derechos de libertad religiosa por parte de personas o instituciones sin fines de lucro. (B.O.E. de 28-1-00. Pág. 3954).

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 1999, de la Secretaría de Estado de Educación, Universidades, Investigación y Desarrollo, por la que se conceden subvenciones para la estancia de Profesores extranjeros en régimen de año sabático en centros de investigación españoles en el marco del Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento. (B.O.E. de 28-1-00. Pág. 3980).

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica, por la que se conceden subvenciones para la realización de acciones integradas de investigación científica y técnica entre España e Italia, para el período de 1 de enero de 2000 a 31 de diciembre de 2001. (B.O.E. de 28-1-00. Pág. 3992).

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica, por la que se conceden subvenciones a proyectos de investigación correspondientes al Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento. (B.O.E. de 28-1-00. Pág. 4000).

ORDEN de 22 de diciembre de 1999 por la que se conceden los premios nacionales de Artes Plásticas y de Fotografía correspondientes a 1999. (B.O.E. de 29-1-00. Pág. 4176).

RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2000, del Consejo Superior de Deportes, por la que se otorgan los Premios Nacionales del Deporte correspondientes al año 1999. (B.O.E. de 29-1-00. Pág. 4177).

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica, por la que se conceden subvenciones para la realización de acciones integradas de investigación científica y técnica entre España y Francia, para el período de 1 de enero de 2000 a 31 de diciembre de 2001. (B.O.E. de 29-1-00. Pág. 4177).

RESOLUCIÓN de 30 diciembre de 1999, de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural, por la que se convocan determinadas ayudas correspondientes al año 2000. (B.O.E. de 29-1-00. Pág. 4254).

TESIS LEÍDAS EN LA UR

TESIS LEÍDAS en la Universidad de La Rioja durante el mes de enero de 2000.

D. Juan Ignacio de Madariaga y Apellániz, del Departamento de Derecho, efectuó la lectura y defensa de sus Tesis doctoral " La protección del bien jurídico medioambiental en el delito de incendios forestales. Hacia unas directrices en política criminal" el día 28 de enero de 2000, obteniendo la calificación de Sobresaliente.

OTRAS INFORMACIONES

CONVENIOS firmados por la Universidad de La Rioja.

ADDENDA al Convenio Marco de Colaboración entre el Gobierno de La Rioja (Consejería de Turismo y Medio Ambiente) y la Universidad de La Rioja sobre colaboración científica, técnica o artística, así como el desarrollo de cursos de especialización.

ADDENDA para la realización del trabajo de investigación "Desarrollo cognitivo e inhibición: prevención e intervención en La Rioja" al Convenio Marco de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y la Universidad de La Rioja para la colaboración científica, técnica o artística, así como el desarrollo de cursos de especialización.

CONVENIO entre la Universidad de La Rioja y la Consejería de Salud y Servicios Sociales del Gobierno de La Rioja, el Complejo Hospitalario "San Millán-San Pedro" y Alcer-Rioja, para un programa de educación para la salud y la solidaridad.

CONVENIO entre la Universidad de La Rioja y la Asociación Riojana de la Empresa Familiar para la constitución de la Cátedra "Juan Ros" de la Empresa Familiar.

FE DE ERRATAS advertidas en la publicación del B.O.U.R. nº 1 de Enero de 2000.

Advertido error por omisión en el Acuerdo de la Junta de Gobierno celebrada el 9 de diciembre de 1999, por el que se aprueban las propuestas de Tribunales de plazas a cuerpos docentes Universitarios efectuadas por los Departamentos, publicado en la página 3 del B.O.U.R. nº 1 de Enero de 2000, se adjunta la siguiente propuesta de Comisión Juzgadora de plaza a cuerpo docente en los siguientes términos:

Plaza 1/99 de Catedrático de Universidad en el Área de Producción Vegetal.

Comisión Titular:

Presidente: D. Fernando Pérez Camacho, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretario: D. Ignasi Ramagosa Clariana, Catedrático de la Universidad de Lleida.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Ángel Mingo Castel, Catedrático de la Universidad Pública de Navarra.

Secretario: D. José María Durán Altisent, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.